

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063

LA PAZ, 22 NOVIEMBRE. 2005

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2840 de 16 de Septiembre de 2004, se incluye en la estructura del Poder Ejecutivo al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que de acuerdo al Art. 27 de la Ley SAFCO, el Ministro de Minería y Metalurgia, su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, es responsable por la implantación del Sistema de Programación de Operaciones SPO en la entidad.

Que el Ministerio de Minería y Metalurgia, mediante Nota DGAA N° 480/2005 de 25 de octubre de 2005, remite a la Dirección general de Sistemas de Administración Gubernamental, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, para su correspondiente compatibilizaciones.

Que el Informe Técnico de Compatibilización CITE: DISENSAG/PRO/18-5626-R No. 378/2005 de la Dirección General de Sistemas de Programación del Ministerio de Hacienda, ha establecido que el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de Minería y Metalurgia, es compatible con la Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones.

Que mediante nota DIGENSAG – PRO N° 2074/05 de fecha 07 de noviembre de 2005 el Director general de Sistemas de Administración Gubernamental a.i. del Ministerio de Hacienda, establece que al ser compatible el Reglamento Específico del SOP, con las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, por lo que corresponde emitir la Resolución Ministerial de aprobaciones correspondiente.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley N° 2840 de 16 de septiembre de 2004 y la Ley N° 2137 de 23 de octubre de 2003, y el Decreto Presidencial 28291 de fecha 14 de junio de 2005.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- se **APRUEBA** el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) del Ministerio de Minería y Metalurgia, en sus Tres Títulos, Tres Capítulos y Veintitrés Artículos y sus respectivos formularios, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO DOS.- La Dirección General de Sistemas Administrativos queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dionisio J. Garzón Martínez
MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

Ing. Waldo Medrando Vallejo
Viceministro de Minería y Metalurgia
Ministerio de Minería y Metalurgia